



Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

21 AGO. 1992

VISTO: El Expediente N° 365/92, Letra C.D., en el que se hace mención a la necesidad de asignarle nombre a diferentes arterias de nuestra Ciudad, puesta de manifiesto por la Dirección de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de denominación hace dificultosa su ubicación y señalización;

Que en la actualidad la calle Kupanaka se extiende hasta la calle Hipólito Irigoyen;

Que se cree recomendable no otorgar otro nombre a la extensión de la actual calle Kupanaka;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DESIGNASE con el nombre de Kupanaka a la prolongación de la calle del mismo nombre, desde Fuegia Basket hasta Hipólito Irigoyen, pasando entre los Macizos 62A -62B - 80 y 82, todos de la Sección "E".-

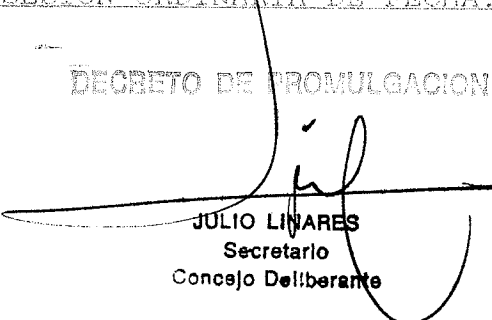
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-


ORDENANZA MUNICIPAL N° 1002 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10-08-92.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 747/92

  
JULIO LINARES  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, 21 AGO 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1002 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se designa con el nombre de Kupanaka a la prolongación de la calle del mismo nombre, desde Fuegia Basket hasta Hipólito Irigoyen, pasando entre los Macizos 62A - 62B - 80 y 82, todos de la Sección "B".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1002 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se designa con el nombre de Kupanaka a la prolongación de la calle del mismo nombre, desde Fuegia Basket hasta Hipólito Irigoyen, pasando entre los Macizos 62A - 62B - 80 y 82, todos de la Sección "B".

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 344 /92.

M.E.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBERTO J. RIMOLDI  
Secretario  
Obras y Servicios Públicos

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia